



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

AÑO: 2.018

ÁREA: **Hacienda**

ASUNTO: Expte. nº 3/14-2.018 de modificación de crédito por:

**CONCESIÓN DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y
SUPLEMENTO DE CRÉDITO.**

ÓRGANO COMPETENTE: **Ayuntamiento Pleno**

ACUERDO DE APROBACIÓN INICIAL: 25 de octubre de 2018.

ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL EN EL B.O.P. Nº 207 de 29 de octubre de 2018.

RESULTADO DE LA EXPOSICIÓN: Sin reclamaciones.

DECRETO ELEVACIÓN ACUERDO INICIAL: 22 de noviembre de 2018.

ANUNCIO APROB. DEFINITIVA EN B.O.P. Nº 224 de 22 de noviembre de 2.018



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

CONCEJALÍA DE HACIENDA

**EXPTE. Nº 3/14-2018 DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO
POR CONCESIÓN DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS
Y SUPLEMENTO DE CRÉDITO**

CONTENIDO

- Propuesta del Concejal Delegado de Personal.
- Propuesta de Incoación del expediente del Concejal Delegado de Hacienda.
- Decreto de Alcaldía.
- Informe de Intervención.
- Propuesta del Concejal de Hacienda.
- Diligencia de expediente completo.



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

**EL CONCEJAL DELEGADO DE RÉGIMEN INTERIOR Y SEGURIDAD CIUDADANA
AL PLENO FORMULA LA SIGUIENTE PROPUESTA:**

ASUNTO: MODIFICACIÓN DE CRÉDITO. SUPLEMENTO DE CRÉDITO

De conformidad con las Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2018 y en particular con la Base Quinta, *“Los créditos contenidos en los capítulos 1 (...) vinculan por Area de Gasto, en su clasificación por Programas; y por Capítulo en su clasificación por económica, excepto, en esta última clasificación, los créditos recogidos en las aplicaciones para gastos de personal laboral temporal, productividad y gratificaciones y demás gastos de carácter social recogidos en el capítulo 1, que vinculan al nivel en que aparecen expresados en el presupuesto.”*

En tal sentido, desde esta Concejalía se propone el incremento de consignación dedicado en primer lugar, al abono de gratificaciones pendientes del ejercicio 2017, así como a la estimación de las que pudieran devengarse hasta final de año, de los siguientes Servicios

Partida de Origen	Cantidad	Partida de Destino	Cantidad
132_16000 Policía Local	95.000 euros	132_151 Policía Local	95.000 euros
132_16000 Policía Local	53.000 euros	136_151 grat. Extinción incendios	53.000 euros
9201_16000 Admon General	20.000 euros	136_151 Grat. Extinc. Incendios	20.000 euros
9201_16000 Admon General	10.000 euros	9201_151 Admón. General	10.000 euros
163_16000 S.S. Limpieza	8.600 euros	163_151 Limpieza	8.600 euros
163_16000 S. social Limpieza	8.000 euros	338_151 Grati. Festejos	8.000 euros



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

163_16000 Limpieza	S.Social	3.000 euros	164_151 Cementerio	Grat.	3.000 euros
163_9201 Limpieza	S.Social	600 euros	2313_151 Igualdad de Género	Gratificaciones	600 euros
163_16000	S.S. Limpieza	3.000 euros	134_151 Movilidad	Gratificaciones	3.000 euros
163_16000	S.s. limpieza	6.000 euros	334_151 Cultura	gratificaciones	6.000 euros
163_16000	S.S. limpieza	2.500 euros	432_151 Turismo	Gratificaciones	2.500 euros
9121_16000	S. S. Organos de Gobierno	10.000 euros	1513_151 Obras	Gratificaciones	10.000 euros
9121_16000	S. S. Organos de Gobierno	5.000 euros	150_151 Licencias	Gratificaciones	5.000 euros
9201_16000	S.S. Admon General	6.000 euros	1512_151 Infraestructuras	Gratificaciones	6.000 euros
9201_16000	S.S.Admon General	4.000 euros	2311_151 Social	Gratific.Accion	4.000 euros
9201_16000	S.So.Admon General	500 euros	336_151 Arqueología	Gratifi.	500 euros
9203_16000	S.Social Presupuestos, contabilidad e intervención	5.000 euros	9203_151 Presupuestos, contabilidad Intervención	Gratificaciones e	5.000 euros



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

9202_151 Gratificaciones Informática	2.000 euros	9202_13001 Gratificaciones personal laboral informática	2.000 euros
--------------------------------------	-------------	---	-------------

Igualmente, se propone la **creación de la aplicación presupuestaria 932_151** Gratificaciones Gestión del Sistema Tributario y su dotación con 6.000 euros, con cargo a la aplicación 9201_16000 S. Social Admón General

No supone menoscabo de los servicios toda vez que el incremento de dotación se produce con cargo al menor gasto en las aplicaciones presupuestarias relativas a la Seguridad Social, derivada de la compensación operada en los seguros sociales toda vez que el 75% de las retribuciones se compensan en la liquidación de los mismos.

Se acompaña tabla de las estimaciones realizadas.

Ciudad Real, 24 de octubre de 2018
EL CONCEJAL

Confirmando,

David Serrano de la Muñoza

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL
SERVICIO DE PERSONAL



El que suscribe, Concejal Delegado de Economía y Hacienda de este Ayuntamiento, vista la propuesta que dirige el Concejal Delegado de Personal, referente a la necesidad de suplementar las aplicaciones presupuestarias correspondientes a gratificaciones por servicios extraordinarios de las aplicaciones presupuestarias que a continuación se detallan, para el pago de servicios realizados en el ejercicio 2017 pendientes de abonar al no existir crédito en dicho ejercicio, cuyo importe asciende a 103.160,07 euros (cantidad, que aunque no figura en la referida Propuesta del Concejal de Personal, se deriva del conjunto de Propuestas que en su día se remitieron a la Intervención para su fiscalización); así como la estimación de las que pudieran devengarse hasta final del presente ejercicio.

En este caso concreto, la modificación viene a ser el instrumento técnico presupuestario para poder atender lo dejado de percibir por un amplio número de trabajadores de los distintos servicios municipales que tienen derecho a dicha percepción de forma que la falta o insuficiencia de crédito en dicho Presupuesto, no puede determinar la negativa a la satisfacción a su derecho de cobro indicado, ya que esta actuación comportaría un enriquecimiento injusto por parte de la Administración que daría lugar a demandas de los empleados públicos contra el Ayuntamiento para satisfacer sus derechos.

En este expediente se pretende un pronunciamiento del Pleno en un doble sentido: en primer lugar, reconocer el derecho de cobro de las horas extraordinarias realizadas por los distintos funcionarios afectados, (reconocimiento extrajudicial de crédito) para evitar un enriquecimiento injustificado de la Administración; y, en segundo lugar, en consecuencia con lo anterior, dotar de crédito en las cuantías suficientes en el concepto económico 151 "Gratificaciones" en los distintos programas, dentro ya del presente, ejercicio para poder cubrir o amparar el pago de las correspondientes retribuciones.

De otro lado, efectuados los cálculos de necesidades de crédito presupuestario para cubrir los importes que se deriven de trabajos extraordinarios realizados fuera de la jornada de trabajo del presente ejercicio 2018, dotar, al mismo tiempo aquellas aplicaciones presupuestarias que lo precisen.

Por estas razones, y en base a lo dispuesto en el art. 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL) y en el art. 37 del RD 500/1990, sobre materia presupuestaria, proponer a la Sra. Presidenta de la Corporación, si a bien lo tiene, ordene la incoación del correspondiente expediente de modificación de crédito por **concesión de créditos extraordinarios y suplemento de crédito**, según detalle que aparece en la Memoria que a continuación sigue.



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

Las indicaciones efectuadas se fundamentan o se basan en la propuesta presentada por el Concejal Delegado de Personal de conformidad con lo dispuesto en la base número 15 de Ejecución del Presupuesto.

La financiación de esta modificación presupuestaria será con cargo a las bajas de crédito de las aplicaciones presupuestarias que en la Memoria se detallan.

La minoración de los créditos en las aludidas aplicaciones presupuestarias puede llevarse a cabo con cargo al sobrante de créditos de las bajas por incapacidad temporal que se han producido a lo largo del ejercicio, y así queda constancia en la propuesta del Concejal Delegado de Personal, que indica que no supone menoscabo de los servicios toda vez que el incremento de dotación se produce con cargo al menor gasto en las aplicaciones presupuestaria relativas a la Seguridad Social, derivada de la compensación operada en los seguros sociales toda vez que el 75% de las retribuciones se compensan en la liquidación de los mismos.

MEMORIA

A) Necesidad de la medida que se propone

La tramitación de la modificación presupuestaria que se propone viene justificada, de un lado, por la necesidad de suplementar las aplicaciones presupuestarias que se han indicado (Suplemento de crédito) y de otro, de habilitar crédito en la nueva aplicación presupuestaria (Crédito extraordinario), con el fin de dotar a todas ellas con el crédito suficiente para dar cobertura al pago de las retribuciones en concepto de gratificaciones por servicios extraordinario prestados por los trabajadores de los servicios anteriormente referidos, durante el ejercicio 2017 y 2018..

La urgencia en la tramitación de este expediente de modificación de crédito viene dada porque al tratarse de retribuciones de personal, lógicamente, el abono de las mismas no puede demorarse al ejercicio siguiente.

B) Clase de modificación y partida presupuestaria a la que afecta con expresión de los medios y recursos que han de utilizarse para la financiación

La modificación que se propone es la consistente en la concesión de créditos extraordinarios y de suplemento de crédito.

En cuanto a la fuente de financiación, los créditos extraordinarios y los suplementos de créditos, según lo recogido en el art. 177.4 del TRLRHL en relación con el art. 36 del RD 500/1990, se pueden financiar, entre otros, con recursos procedentes de operaciones de créditos, como es el caso que nos ocupa.

El detalle de la modificación es el siguiente:



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

CRÉDITO EXTRAORDINARIO

APLICAC. RESUP.	DENOMINACION	CRÉDITO EXTRAORD.
932.151	GRATIFICACIONES GESTIÓN DEL SISTEMA TRIBUTARIO	6.000

Total Crédito extraordinario 6.000 euros

FINANCIACIÓN

La financiación del gasto será con cargo a baja de crédito de la aplicación presupuestaria 9201.16000 "Seguridad Social Admón General", por importe de **6.000 €**.

Total financiación 6.000 euros

SUPLEMENTO DE CRÉDITO

APLICAC. PRESUP.	DENOMINACION	SUPLEMENTO DE CREDITO
132.151	GRATIFICACIONES SEGURIDAD Y ORDEN PUBLICO	95.000
134.151	GRATIFICACIONES ORDENACION DEL TRÁFICO	3.000
136.151	GRATIFICACIONES SERV. PREVENC. Y EXT. INCENDIOS	73.000
150.151	GRATIFICACIONES ADMÓN GRAL. URBANISMO	5.000
1512.151	GRATIFICACIONES INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES	6.000
1513.151	GRATIFICACIONES OBRAS MUNICIPALES	10.000
163.151	GRATIFICACIONES LIMPIEZA VIARIA	8.600
164.151	GRATIFICACIONES CEMENTERIO Y SERV. FUNERARIOS	3.000
2311.151	GRATIFICACIONES B. SOCIAL	4.000
2313.151	GRATIFICACIONES IGUALDAD DE GENERO	600
334.151	GRATIFICACIONES PROMOCIÓN CULTURAL	6.000
336.151	GRATIFICACIONES ARQUEOLOGÍA	500
338.151	GRATIFICACIONES FESTEJOS Y FIESTAS POPULARES	8.000
432.151	GRATIFICACIONES INFORMACIÓN Y PROMOCIÓN TURÍSTICA	2.500
9201.151	GRATIFICACIONES ADMINISTRACION GENERAL	10.000
9202.13001	GRATIFICACIONES PERSONAL LABORAL INFORMATICA	2.000
9203.151	GRATIFICACIONES PRESUPUESTOS, CONTABILIDAD E INTERVENCION	5.000

Total suplemento de crédito 242.200 euros



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

FINANCIACION

Con baja de crédito de las siguientes aplicaciones presupuestarias:

APLICAC. PRESUP.	DENOMINACION	IMPORTE
132.16000	SEGURIDAD SOCIAL SEGURIDAD Y ORDEN PUBLICO	148.000
163.16000	SEGURIDAD SOCIAL LIMPIEZA VIARIA	31.700
9121.16000	SEGURIDAD SOCIAL ORGANOS DE GOBIERNO	15.000
9201.16000	SEGURIDAD SOCIAL ADMINISTRACIÓN GRAL.	40.500
9202.151	GRATIFICACIONES INFORMATICA	2.000
9203.16000	SEGURIDAD SOCIAL PRESUPUESTOS, CONTABILIDAD E INTERVENC.	5.000

Total financiación 242.200 euros

En virtud de todo lo expuesto, **SE PROPONE:**

PRIMERO.- Que por el Ayuntamiento Pleno se adopte acuerdo de reconocimiento extrajudicial de crédito de las obligaciones derivadas de las horas extraordinarias realizadas por los empleados públicos en el ejercicio 2017.

SEGUNDO.- Que la Sra. Alcaldesa, si a bien lo tiene, ordene la incoación del correspondiente expediente de modificación de crédito por concesión de créditos extraordinarios y suplemento de crédito.

TERCERO.- Que por el Ayuntamiento Pleno se adopte acuerdo de aprobación inicial del expediente nº 3/14-2018 de modificación de crédito por concesión de créditos extraordinarios y suplemento de crédito en las cuantías indicadas.

Ciudad Real a 18 de octubre de 2018

EL CONCEJAL DELEGADO DE ECONOMIA Y HACIENDA




Fdo. Nicolás Clavero Romero



DECRETO DE LA ALCALDÍA

Vista la Propuesta formulada por el Sr. Concejal Delegado de Economía y Hacienda sobre modificación de crédito dentro del presente ejercicio de 2018, por concesión de créditos extraordinarios y suplemento de crédito, al cual se acompaña memoria justificativa de la Concejalía de Hacienda de conformidad a lo establecido en el art. 37 del RD 500/1990, la que suscribe, Alcaldesa de este Ayuntamiento, de acuerdo con lo establecido en el art. 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y demás disposiciones concordantes, tengo a bien ordenar la incoación del correspondiente expediente de modificación de créditos, para asignar:

CRÉDITO EXTRAORDINARIO

APLICACP RESUP.	DENOMINACION	CRÉDITO EXTRAORD.
932.151	GRATIFICACIONES GESTIÓN DEL SISTEMA TRIBUTARIO	6.000

Total Crédito extraordinario 6.000 euros

FINANCIACIÓN

La financiación del gasto será con cargo a baja de crédito de la aplicación presupuestaria 9201.16000 "Seguridad Social Admón General", por importe de **6.000 €**.

Total financiación 6.000 euros

SUPLEMENTO DE CRÉDITO

APLICAC. PRESUP.	DENOMINACION	SUPLEMENTO DE CREDITO
132.151	GRATIFICACIONES SEGURIDAD Y ORDEN PUBLICO	95.000
134.151	GRATIFICACIONES ORDENACION DEL TRÁFICO	3.000
136.151	GRATIFICACIONES SERV. PREVENC. Y EXT. INCENDIOS	73.000
150.151	GRATIFICACIONES ADMÓN GRAL. URBANISMO	5.000
1512.151	GRATIFICACIONES INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES	6.000
1513.151	GRATIFICACIONES OBRAS MUNICIPALES	10.000
163.151	GRATIFICACIONES LIMPIEZA VIARIA	8.600
164.151	GRATIFICACIONES CEMENTERIO Y SERV. FUNERARIOS	3.000
2311.151	GRATIFICACIONES B. SOCIAL	4.000
2313.151	GRATIFICACIONES IGUALDAD DE GENERO	600
334.151	GRATIFICACIONES PROMOCIÓN CULTURAL	6.000
336.151	GRATIFICACIONES ARQUEOLOGÍA	500
338.151	GRATIFICACIONES FESTEJOS Y FIESTAS POPULARES	8.000
432.151	GRATIFICACIONES INFORMACIÓN Y PROMOCIÓN TURÍSTICA	2.500
9201.151	GRATIFICACIONES ADMINISTRACION GENERAL	10.000
9202.13001	GRATIFICACIONES PERSONAL LABORAL INFORMATICA	2.000
9203.151	GRATIFICACIONES PRESUPUESTOS, CONTABILIDAD E INTERVENCION	5.000

Total suplemento de crédito 242.200 euros



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

FINANCIACION

Con baja de crédito de las siguientes aplicaciones presupuestarias:

APLICAC. PRESUP.	DENOMINACION	IMPORTE
132.16000	SEGURIDAD SOCIAL SEGURIDAD Y ORDEN PUBLICO	148.000
163.16000	SEGURIDAD SOCIAL LIMPIEZA VIARIA	31.700
9121.16000	SEGURIDAD SOCIAL ORGANOS DE GOBIERNO	15.000
9201.16000	SEGURIDAD SOCIAL ADMINISTRACIÓN GRAL.	40.500
9202.151	GRATIFICACIONES INFORMATICA	2.000
9203.16000	SEGURIDAD SOCIAL PRESUPUESTOS, CONTABILIDAD E INTERVENC.	5.000

Total financiación 242.200 euros

A los efectos previstos en el nº 2 del mencionado artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en el art. 37.3 del R.D. 500/1990, emítase informe de la Intervención Municipal, antes de la remisión del expediente a la aprobación del Pleno Municipal.

Ciudad Real a 18 de octubre de 2018

LA ALCALDESA,



Fdo.: Pilar Zamora Bastante



El que suscribe, Interventor General Municipal de este Ayuntamiento, dando cumplimiento al Decreto de la Alcaldía de fecha 18 de octubre, en relación con el expediente nº 3/14-2018 de modificación de Créditos por **concesión de créditos extraordinarios y suplemento de crédito**, afectando a la aplicación presupuestaria que se recogen en la memoria del Concejal Delegado de Economía y Hacienda, tiene a bien emitir el siguiente:

INFORME

PRIMERO.- Establece el art. 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante TRHL) que “Cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista en el Presupuesto de la Corporación crédito o sea insuficiente o no ampliable el consignado, el Presidente de la Corporación ordenará la incoación del expediente de concesión de crédito extraordinario, en el primer caso o de suplemento de crédito en el segundo”.

El art. 35 del R.D. 500/1990 define los créditos extraordinarios como aquellas modificaciones del presupuesto de gastos mediante los que se asigna crédito para la realización de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y para el que no existe crédito.

El ya citado R.D. 500/1990, en su art. 36.1 establece que:

1. *“... Los créditos extraordinarios y los suplementos de crédito, se podrán financiar indistintamente con alguno o algunos de los siguientes recursos:*
 - a) *Con cargo al Remanente Líquido de Tesorería, calculado de acuerdo con lo establecido en los artículos 101 a 104.*
 - b) *Con nuevos o mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en algún concepto de presupuesto corriente.*
 - c) *Mediante anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio.*
2. *Los créditos extraordinarios y los suplementos de crédito para gastos de inversión podrán financiarse, además de con los recursos indicados en el apartado anterior, con los procedentes de operaciones de crédito.”*

SEGUNDO.- El expediente será incoado por el Presidente de la Corporación, previa propuesta de la unidad que tenga a su cargo la gestión de los créditos o sean responsables de los correspondientes programas, con confección de una memoria



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

explicativa en la que se haga constar la necesidad de la medida a realizar, la clase de modificación, las partidas presupuestarias a las que afecta y los medios o recursos que han de financiarlos. Estos requisitos se han cumplido como así consta en el expediente.

TERCERO.- El órgano competente para la aprobación de este tipo de modificación presupuestaria corresponde al Pleno Corporativo, según establece el artículo 22 e) de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases del Régimen Local, el 177 del T.R.L.R.H.L. El quórum para la aprobación de esta modificación es el de la mayoría simple.

CUARTO.- Por así disponerlo el art. 38 del referido R.D. 500/1990 la aprobación de los expedientes de modificación por concesión de crédito extraordinario y suplemento de crédito, se realizará con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos, debiendo ser ejecutivos dentro del mismo ejercicio en que se autorice, añadiendo en nº 2 de dicho artículo que en la tramitación de este tipo de expedientes regirán las normas sobre información, reclamaciones y publicidad aplicables a la aprobación de los presupuestos de la Entidad; en definitiva, los trámites vienen a ser los siguientes: dictamen de la Comisión de Economía, Cultura y Asuntos Generales, aprobación inicial por el Pleno Corporativo, exposición al público de dicho acuerdo durante quince días hábiles por anuncio en el B.O.P. y Tablón de Edictos, a efectos de reclamaciones, teniendo presente que de no presentarse ninguna, el acuerdo inicial queda elevado a definitivo. De haber reclamaciones, la Corporación deberá resolverlas en el plazo de treinta días. En uno u otro caso, el acuerdo definitivo deberá publicarse íntegramente con el detalle de la modificación en el B.O.P., **y no entrar en vigor hasta que tenga lugar dicha publicación y se remita la copia a la Comunidad Autónoma y al Ministerio de Economía y Hacienda.**

Una copia de este expediente de modificación de créditos deberá hallarse a disposición del público, a efectos informativos, desde su aprobación definitiva hasta la finalización del ejercicio.

QUINTO.- Por lo que se refiere al requisito de que el gasto o gastos que se recogen en el expediente no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente (art. 177 TRHL y art. 37.2 a) RD 500/1990, en el caso que nos ocupa no tiene sentido dado que se trata de servicios ya prestados, concretamente en los ejercicios 2016 y 2017.

SEXTO.- Respecto a la oportunidad de la modificación y el gasto que la misma supone, es necesario dar a conocer el efecto que la misma puede tener en el cumplimiento del objetivo de la Estabilidad Presupuestaria y en la Regla de Gasto de este Ayuntamiento, y en este sentido tener en cuenta lo establecido en el art. 7 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que recoge el principio de eficiencia en la asignación y utilización de recursos públicos debemos mencionar lo dispuesto en su apartado 3 cuando indica que: **“Las disposiciones legales y reglamentarias, en su fase de elaboración y aprobación, los actos administrativos,**



los contratos y los convenios de colaboración, así como cualquier otra actuación de los sujetos incluidos en el ámbito de aplicación de esta Ley que afecten a los gastos o ingresos públicos presentes o futuros, deberán valorar sus repercusiones y efectos, y supeditarse de forma estricta al cumplimiento de las exigencias de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera” Ya en su momento la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible, en su art. 32, apartado 3, establecía lo ya apuntado anteriormente en términos prácticamente iguales: “**Las disposiciones legales y reglamentarias, los actos administrativos, los contratos y los convenios de colaboración y cualquier otra actuación de las Administraciones Públicas deberán valorar sus repercusiones y efectos, de forma que se garantice la sostenibilidad presupuestaria**”

El importe de la modificación propuesta, aunque sea un crédito extraordinario o suplemento de crédito, se viene a financiar con bajas de crédito de otras aplicaciones las cuales se tuvieron en cuenta a la hora de determinar el cumplimiento de objetivo de estabilidad presupuestaria cuando se emitió el Informe de valoración sobre el mismo por este Interventor con ocasión de la aprobación del Presupuesto de 2018, con lo cual, aunque suponga un mayor gasto la modificación queda compensada con el menor gasto de los créditos que se utilizan para su financiación.

SÉPTIMO.- A lo largo del presente ejercicio se han venido informando desfavorablemente propuestas de abono de gratificaciones correspondientes a los ejercicios 2017, dado que se agotó el crédito presupuestario en el ejercicio en el que se realizaron y, por tanto, incumplían lo recogido en las Bases de Ejecución de los respectivos Presupuestos.

A estos efectos, la base 53 de Ejecución del Presupuesto de 2017, en su apartado décimo tercero, dispone que “en el expediente de abono de servicios extraordinarios: gratificaciones por trabajo realizado fuera de la jornada normal de trabajo se comprobará:

** Remisión a la intervención de la siguiente documentación:*

- Acreditación por el Servicio de Recursos Humanos de existencia de crédito presupuestario en el grupo de programa correspondiente. De no existir previsión presupuestaria en el grupo de programa correspondiente, no podrán llevarse a cabo autorización de servicios extraordinarios que sean objeto de retribución, aunque sí por compensación en descanso.

- Informe del Área Gestora autorizando su realización, previa solicitud de existencia de crédito presupuestario al servicio de recursos humanos, según lo indicado en el punto anterior, salvo que expresamente se establezca que los trabajos extraordinarios se compensarán con descanso, con el Visto Bueno del Jefe de Servicio o quien corresponda y del Concejal Delegado.

- Informe del Área Gestora que acredite que los trabajos realizados se han llevado a cabo de conformidad con lo ordenado. La resolución aprobatoria en



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

este sentido debe producirse antes del día 10 del mes inmediato siguiente a la realización de los servicios extraordinarios, para su inclusión en la nómina del mismo mes en que se produce la resolución aprobatoria indicada.

- Manifestación del trabajador indicando que opta por su abono (puede ser compensado con periodos de descanso en los cuatro meses siguientes a su realización)”.

El Área Gestora que inicialmente autorizó la realización de horas fuera de la jornada (retribuidas), no hizo un seguimiento y control de los créditos presupuestarios a lo largo del año, con el objeto de no superar las previsiones crediticias que inicialmente autorizó el Pleno de la Corporación al aprobar el Presupuesto del correspondiente ejercicio. Ni se puso en conocimiento del trabajador esta circunstancia a efectos de que el mismo pudiera optar por no realizarlas o por su compensación con descansos.

Las previsiones presupuestarias contenidas en el concepto 151 “Gratificaciones” de conformidad con lo establecido en la base 5 de Ejecución del Presupuesto, vinculan al nivel en el que aparecen en el Presupuesto, por lo que dichas previsiones no pueden superarse si no es a través de un expediente de modificación de crédito que apruebe el Pleno (crédito extraordinario o suplemento de crédito).

OCTAVO.- Es necesario sacar a colación la llamada o conocida teoría del enriquecimiento injusto o sin causa, mantenida jurisprudencialmente, y que, en resumen, viene a señalar que si un proveedor, empresario, contratista, o en el caso que nos ocupa, un trabajador ha realizado una serie de horas extraordinarias a favor de la Administración, este trabajador debe cobrar la gratificación económica que corresponda por los servicios extraordinarios prestados aunque no haya tenido la cobertura presupuestaria o no se haya seguido el procedimiento legalmente establecido para ello. Con esto se quiere indicar que en el supuesto de que el órgano competente no reconociera las obligaciones a que se contrae un concreto expediente, daría lugar con toda probabilidad a una reclamación judicial contra la Administración con todos los pronunciamientos a su favor y con una condena en costas contra la Administración demandada.

Por cuanto antecede, y vistas las disposiciones aplicables al caso, el informe de esta Intervención es favorable al reconocimiento de crédito que en el mismo se formula y, por consiguiente, a la aprobación del expediente de modificación de crédito para que se pueda llevar a cabo el abono de las gratificaciones recogidas en el mismo así como las previsiones para esta misma finalidad hasta finales del presente ejercicio de 2018.



Ciudad Real a 18 de octubre de 2018

EL INTERVENTOR GENERAL MUNICIPAL

Fdo. Manuel Ruiz Redondo



PROPUESTA DEL CONCEJAL DE HACIENDA

VISTOS los documentos que integran el expediente que se tramita al objeto de efectuar una modificación del Presupuesto Municipal de 2018 por concesión de créditos extraordinarios y suplemento de crédito.

VISTO el informe del Interventor General Municipal.

CONSIDERANDO lo previsto en el art. 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en los arts. 35 y 36.1 c) del R.D. 500/1990, de 20 de abril y demás normas concordantes y generales de aplicación.

Este Concejal de Hacienda propone al Pleno del Ayuntamiento, previo dictamen de la Comisión de Economía y Hacienda; Régimen Interior; Promoción Económica, Cultural y Turística; y de Asuntos Generales, adopte el siguiente acuerdo:

PRIMERO:- Que se adopte acuerdo de reconocimiento extrajudicial de crédito de las obligaciones derivadas de las horas extraordinarias realizadas por los empleados públicos en el ejercicio 2017.

SEGUNDO.- Que se adopte acuerdo de aprobación inicial del expediente nº 3/14-2018 de modificación de crédito por concesión de créditos extraordinarios y suplemento de crédito, de conformidad con el siguiente detalle:

CRÉDITO EXTRAORDINARIO

APLICACP RESUP.	DENOMINACION	CRÉDITO EXTRAORD.
932.151	GRATIFICACIONES GESTIÓN DEL SISTEMA TRIBUTARIO	6.000

Total Crédito extraordinario 6.000 euros

FINANCIACIÓN

La financiación del gasto será con cargo a baja de crédito de la aplicación presupuestaria 9201.16000 "Seguridad Social Admón General", por importe de **6.000 €**.

Total financiación 6.000 euros

**SUPLEMENTO DE CRÉDITO**

APLICAC. PRESUP.	DENOMINACION	SUPLEMENTO DE CREDITO
132.151	GRATIFICACIONES SEGURIDAD Y ORDEN PUBLICO	95.000
134.151	GRATIFICACIONES ORDENACION DEL TRÁFICO	3.000
136.151	GRATIFICACIONES SERV. PREVENC. Y EXT. INCENDIOS	73.000
150.151	GRATIFICACIONES ADMÓN GRAL. URBANISMO	5.000
1512.151	GRATIFICACIONES INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES	6.000
1513.151	GRATIFICACIONES OBRAS MUNICIPALES	10.000
163.151	GRATIFICACIONES LIMPIEZA VIARIA	8.600
164.151	GRATIFICACIONES CEMENTERIO Y SERV. FUNERARIOS	3.000
2311.151	GRATIFICACIONES B. SOCIAL	4.000
2313.151	GRATIFICACIONES IGUALDAD DE GENERO	600
334.151	GRATIFICACIONES PROMOCIÓN CULTURAL	6.000
336.151	GRATIFICACIONES ARQUEOLOGÍA	500
338.151	GRATIFICACIONES FESTEJOS Y FIESTAS POPULARES	8.000
432.151	GRATIFICACIONES INFORMACIÓN Y PROMOCIÓN TURÍSTICA	2.500
9201.151	GRATIFICACIONES ADMINISTRACION GENERAL	10.000
9202.13001	GRATIFICACIONES PERSONAL LABORAL INFORMATICA	2.000
9203.151	GRATIFICACIONES PRESUPUESTOS, CONTABILIDAD E INTERVENCION	5.000

Total suplemento de crédito 242.200 euros**FINANCIACION**

Con baja de crédito de las siguientes aplicaciones presupuestarias:

APLICAC. PRESUP.	DENOMINACION	IMPORTE
132.16000	SEGURIDAD SOCIAL SEGURIDAD Y ORDEN PUBLICO	148.000
163.16000	SEGURIDAD SOCIAL LIMPIEZA VIARIA	31.700
9121.16000	SEGURIDAD SOCIAL ORGANOS DE GOBIERNO	15.000
9201.16000	SEGURIDAD SOCIAL ADMINISTRACIÓN GRAL.	40.500
9202.151	GRATIFICACIONES INFORMATICA	2.000
9203.16000	SEGURIDAD SOCIAL PRESUPUESTOS, CONTABILIDAD E INTERVENC.	5.000

Total financiación 242.200 euros

TERCERO.- Tramitar el expediente de conformidad con lo preceptuado en la normativa vigente contenida en el art. 177 del TRHL y demás normas concordantes, tal y como expresamente se indica en el informe de Intervención obrante en este expediente.

Ciudad Real a 18 de octubre de 2018

EL CONCEJAL DELEGADO DE ECONOMIA Y HACIENDA**Fdo. Nicolás Clavero Romero**



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

DILIGENCIA:

El expediente a que se contrae la propuesta de modificación de crédito está completo en todos sus trámites para ser elevado al Pleno para su aprobación.

Ciudad Real, 18 de octubre de 2018
LA JEFE DE SECCION DE GASTOS,



Fdo.: Carmen Sáenz Mateo



**CERTIFICADO
PLENO**

**DON MIGUEL ANGEL GIMENO ALMENAR, SECRETARIO GENERAL DE PLENO
DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL**

CERTIFICA: Que, en el Pleno en la sesión ORDINARIA el día 25 de octubre de 2018, en su PUNTO SÉPTIMO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA. EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS NUM. 3/14-2018, POR CONCESIÓN DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTO DE CRÉDITO, por 13 votos a favor y 12 abstenciones de los Grupos Popular (10) y Ciudadanos (1) y del Concejal No Adscrito (1), se acordó aprobar la siguiente propuesta que, previo dictamen favorable emitido en la sesión de la Comisión de Economía y Hacienda; régimen Interior; Promoción Económica, Cultural y Turística; y de Asuntos Generales de 22 de octubre de 2018, se rectificó posteriormente junto con el resto del expediente en lo relativo a la inclusión de una partida de gratificaciones de Administración General

Número de Exp

ediente de la Propuesta: AYTOCR2018/16948

PROPUESTA DEL CONCEJAL DE HACIENDA

VISTOS los documentos que integran el expediente que se tramita al objeto de efectuar una modificación del Presupuesto Municipal de 2018 por concesión de créditos extraordinarios y suplemento de crédito.

VISTO el informe del Interventor General Municipal.

CONSIDERANDO lo previsto en el art. 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en los arts. 35 y 36.1 c) del R.D. 500/1990, de 20 de abril y demás normas concordantes y generales de aplicación.

Este Concejal de Hacienda propone al Pleno del Ayuntamiento, previo dictamen de la Comisión de Economía y Hacienda; Régimen Interior; Promoción Económica, Cultural y Turística; y de Asuntos Generales, adopte el siguiente acuerdo:

PRIMERO:- Que se adopte acuerdo de reconocimiento extrajudicial de crédito de las

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <http://www.ciudadreal.es>

Pág. 1

**CERTIFICADO
PLENO**

obligaciones derivadas de las horas extraordinarias realizadas por los empleados públicos en el ejercicio 2017.

SEGUNDO.- Que se adopte acuerdo de aprobación inicial del expediente nº 3/14-2018 de modificación de crédito por concesión de créditos extraordinarios y suplemento de crédito, de conformidad con el siguiente detalle:

CRÉDITO EXTRAORDINARIO

APLICAC. PRESUP.	DENOMINACION	CRÉDITO EXTRAORD.
932.151	GRATIFICACIONES GESTIÓN DEL SISTEMA TRIBUTARIO	6.000

Total Crédito extraordinario 6.000 euros

FINANCIACIÓN

La financiación del gasto será con cargo a baja de crédito de la aplicación presupuestaria 9201.16000 "Seguridad Social Admón General", por importe de **6.000 €**.

Total financiación 6.000 euros

SUPLEMENTO DE CRÉDITO

APLICAC. PRESUP.	DENOMINACION	SUPLEMENTO DE CREDITO
132.151	GRATIFICACIONES SEGURIDAD Y ORDEN PUBLICO	95.000
134.151	GRATIFICACIONES ORDENACION DEL TRÁFICO	3.000
136.151	GRATIFICACIONES SERV. PREVENC. Y EXT. INCENDIOS	73.000
150.151	GRATIFICACIONES ADMÓN GRAL. URBANISMO	5.000
1512.151	GRATIFICACIONES INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES	6.000
1513.151	GRATIFICACIONES OBRAS MUNICIPALES	10.000
163.151	GRATIFICACIONES LIMPIEZA VIARIA	8.600
164.151	GRATIFICACIONES CEMENTERIO Y SERV. FUNERARIOS	3.000
2311.151	GRATIFICACIONES B. SOCIAL	4.000
2313.151	GRATIFICACIONES IGUALDAD DE GENERO	600

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <http://www.ciudadreal.es>

Pág. 2

**CERTIFICADO
PLENO**

334.151	GRATIFICACIONES PROMOCIÓN CULTURAL	6.000
336.151	GRATIFICACIONES ARQUEOLOGÍA	500
338.151	GRATIFICACIONES FESTEJOS Y FIESTAS POPULARES	8.000
432.151	GRATIFICACIONES INFORMACIÓN Y PROMOCIÓN TURÍSTICA	2.500
9201.151	GRATIFICACIONES ADMINISTRACION GENERAL	10.000
9202.13001	GRATIFICACIONES PERSONAL LABORAL INFORMATICA	2.000
9203.151	GRATIFICACIONES PRESUPUESTOS, CONTABILIDAD E INTERVENCION	5.000

Total suplemento de crédito 242.200 euros

FINANCIACION

Con baja de crédito de las siguientes aplicaciones presupuestarias:

APLICAC. PRESUP.	DENOMINACION	IMPORTE
132.16000	SEGURIDAD SOCIAL SEGURIDAD Y ORDEN PUBLICO	148.000
163.16000	SEGURIDAD SOCIAL LIMPIEZA VIARIA	31.700
9121.16000	SEGURIDAD SOCIAL ORGANOS DE GOBIERNO	15.000
9201.16000	SEGURIDAD SOCIAL ADMINISTRACIÓN GRAL.	40.500
9202.151	GRATIFICACIONES INFORMATICA	2.000
9203.16000	SEGURIDAD SOCIAL PRESUPUESTOS, CONTABILIDAD E INTERVENC.	5.000

Total financiación 242.200 euros

TERCERO.- Tramitar el expediente de conformidad con lo preceptuado en la normativa vigente contenida en el art. 177 del TRHL y demás normas concordantes, tal y como expresamente se indica en el informe de Intervención obrante en este expediente.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, se expide la presente Certificación, sin perjuicio de los efectos prevenidos en el artículo 68.2 del ROPAG, de Orden y con el Visto Bueno de la Excm. Sra. Alcaldesa.



Firmado por Secretario General MIGUEL ANGEL GIMENO ALMENAR el 30/10/2018



Firmado por ALCALDESA DE CIUDAD REAL MARIA DEL PILAR ZAMORA BASTANTE el 31/10/2018

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <http://www.ciudadreal.es>

Pág. 3

**Datos de registro:**

Número de registro:	201899900042071
Fecha de presentación:	2018-10-26
Hora de presentación:	09:08:20

DATOS DEL FIRMANTE

Nombre y Apellidos:	MARIA DEL CARMEN SAENZ MATEO		
NIF:	03087837H	Cargo:	TECNICO DE GESTION DE INTERVENCION

DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

Nombre de la Entidad:	AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL		
Domicilio:	PZA. MAYOR, 1		
Población:	CIUDAD REAL	Provincia:	CIUDAD REAL
		C.P.:	13001
Teléfono:	926/21.10.44	E-mail:	carmensaenz@ayto-ciudadreal.es
NIF/CIF:	P1303400D		

El que suscribe formula solicitud en los siguientes

PETICIÓN

Solicitud de Insercion de Anuncio en el BOP

DATOS DE LA SOLICITUD

SUMARIO DEL ANUNCIO: APROBACION INICIAL EXP. MODIFICACION DE CREDITO NUM. 3-14-2018, POR CONCESION DE CREDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTO DE CREDITO.

OBSERVACIONES:

AUTORIZACIÓN DE CONSULTA DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

De conformidad con lo dispuesto en el art. 28.2 de la Ley 39/2015, 1 de Octubre, los interesados no estarán obligados a aportar documentos que hayan sido elaborados por cualquier Administración. En el mismo precepto se indica que se presumirá que la consulta u obtención es autorizada por los interesados salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa o la ley especial aplicable requiera consentimiento expreso. En consecuencia, salvo que expresamente se señale otra cosa en el apartado de expone o solicita de este formulario, esta entidad recabará los documentos que sean precisos para la tramitación del expediente a través de sus redes corporativas o mediante consulta a las plataformas de intermediación de datos u otros sistemas electrónicos habilitados al efecto.

DOCUMENTOS APORTADOS

ANUNCIO APROBACION INICIAL EXP 3-14-2018.doc Hash del documento: 9364744f02513753a13392c661ad4417



Los datos personales, identificativos y de contacto, aportados mediante esta comunicación se entienden facilitados voluntariamente, y serán incorporados a un fichero cuya finalidad es la de mantener con Vd. relaciones dentro del ámbito de las



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

ANUNCIO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 25 de octubre del año actual, ha aprobado inicialmente el expediente nº 3/14-2018 de modificación de crédito por concesión de créditos extraordinarios y suplemento de crédito, lo que de conformidad con lo establecido en el art. 177, en relación con el 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de 15 días, durante los cuales, los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Ciudad Real, 26 de octubre de 2018

LA ALCALDESA,



Fdo. : Pilar Zamora Bastante

administración local

AYUNTAMIENTOS

CIUDAD REAL

ANUNCIO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 25 de octubre del año actual, ha aprobado inicialmente el expediente número 3/14-2018 de modificación de crédito por concesión de créditos extraordinarios y suplemento de crédito, lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 177, en relación con el 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de 15 días, durante los cuales, los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Ciudad Real, 26 de octubre de 2018. - La Alcaldesa, Pilar Zamora Bastante.

Anuncio número 3218



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

**MANUEL RUIZ REDONDO, INTERVENTOR GENERAL MUNICIPAL
DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL,**

CERTIFICO:

Que el acuerdo de aprobación inicial del expediente nº 3/14-2018 de modificación de créditos por concesión de créditos extraordinarios y suplemento de crédito, ha sido expuesto en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia nº 207, de fecha 29 de octubre de 2018, por plazo de 15 días hábiles, transcurridos del 30 de octubre al 20 de noviembre de 2018, ambos inclusive, sin que se hayan presentado reclamaciones.

Y para que conste y unir al expediente de su razón, extiendo el presente que ordena y visa la Excm. Sra. Alcaldesa en Ciudad Real a veinte de noviembre de dos mil dieciocho.

Vº Bº
LA ALCALDESA,

Fdo. : Pilar Zamora Bastante.





DECRETO

Expediente: AYTOCR2018/18609

APROBACIÓN EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO NUM. 3/14-2018, POR CONCESIÓN DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTO DE CRÉDITO.

RESULTANDO que el Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el 25 de octubre de 2018 adoptó, entre otros, acuerdo de aprobación inicial del expediente de modificación de crédito nº 3/14-2018 por concesión de créditos extraordinarios y suplemento de crédito.

RESULTANDO que efectuada durante el plazo de 15 días hábiles la exposición pública del antedicho acuerdo mediante publicación del correspondiente anuncio en el Tablón de Anuncios y en el B.O.P nº 207 de 29 de octubre de 2018 no se ha formulado reclamación o sugerencia alguna, tal y como se acredita con la certificación obrante en el expediente.

CONSIDERANDO lo dispuesto en el art. 169.3 en relación con el 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el expresado acuerdo plenario y normas concordantes y generales de aplicación.

HE RESUELTO

Primero.- Elevar a definitivo el acuerdo de aprobación inicial del expediente de modificación de crédito nº 3/14-2018 por concesión de créditos extraordinarios y suplemento de crédito, cuyo detalle es el siguiente:

CRÉDITO EXTRAORDINARIO

APLICAC PRESUP.	DENOMINACION	CRÉDITO EXTRAORD.
932.151	GRATIFICACIONES GESTION DEL SISTEMA TRIBUTARIO	6.000

Total Crédito extraordinario 6.000 euros

FINANCIACIÓN

La financiación del gasto será con cargo a baja de crédito de la aplicación presupuestaria 9201.16000 "Seguridad Social Admón General", por importe de **6.000 €**.

Total financiación 6.000 euros

**DECRETO****SUPLEMENTO DE CRÉDITO**

APLICAC. PRESUP.	DENOMINACION	SUPLEMENTO DE CREDITO
132.151	GRATIFICACIONES SEGURIDAD Y ORDEN PUBLICO	95.000
134.151	GRATIFICACIONES ORDENACION DEL TRAFICO	3.000
136.151	GRATIFICACIONES SERV. PREVENC. Y EXT. INCENDIOS	73.000
150.151	GRATIFICACIONES ADMÓN GRAL. URBANISMO	5.000
1512.151	GRATIFICACIONES INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES	6.000
1513.151	GRATIFICACIONES OBRAS MUNICIPALES	10.000
163.151	GRATIFICACIONES LIMPIEZA VIARIA	8.600
164.151	GRATIFICACIONES CEMENTERIO Y SERV. FUNERARIOS	3.000
2311.151	GRATIFICACIONES B. SOCIAL	4.000
2313.151	GRATIFICACIONES IGUALDAD DE GENERO	600
334.151	GRATIFICACIONES PROMOCIÓN CULTURAL	6.000
336.151	GRATIFICACIONES ARQUEOLOGÍA	500
338.151	GRATIFICACIONES FESTEJOS Y FIESTAS POPULARES	8.000
432.151	GRATIFICACIONES INFORMACIÓN Y PROMOCIÓN TURÍSTICA	2.500
9201.151	GRATIFICACIONES ADMINISTRACION GENERAL	10.000
9202.13001	GRATIFICACIONES PERSONAL LABORAL INFORMATICA	2.000
9203.151	GRATIFICACIONES PRESUPUESTOS, CONTABILIDAD E INTERVENCION	5.000

Total suplemento de crédito 242.200 euros

**DECRETO****FINANCIACION**

Con baja de crédito de las siguientes aplicaciones presupuestarias:

APLICAC. PRESUP.	DENOMINACION	IMPORTE
132.16000	SEGURIDAD SOCIAL SEGURIDAD Y ORDEN PUBLICO	148.000
163.16000	SEGURIDAD SOCIAL LIMPIEZA VIARIA	31.700
9121.16000	SEGURIDAD SOCIAL ORGANOS DE GOBIERNO	15.000
9201.16000	SEGURIDAD SOCIAL ADMINISTRACIÓN GRAL.	40.500
9202.151	GRATIFICACIONES INFORMATICA	2.000
9203.16000	SEGURIDAD SOCIAL PRESUPUESTOS, CONTABILIDAD E INTERVENC.	5.000

Total financiación 242.200 euros

Segundo.- Publicar en el B.O.P. la aprobación definitiva del expediente a que hemos hecho referencia de conformidad con lo establecido en el art. 158.2 en relación con el 177 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

Tercero.- Una vez firme el expediente y remitido a los Organismos recogidos en el nº 4 del art. 169 del citado texto legal, llévase a cabo la contabilización del mismo por Intervención.

Documento firmado electrónicamente por la Excm. Alcaldesa – Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real y dando fe el Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

 Firmado por ALCALDESA DE CIUDAD REAL MARIA DEL PILAR ZAMORA BASTANTE el 21/11/2018

 Firmado por Titular Órgano Apoyo JGL JULIAN GOMEZ-LOBO YANGUAS el 21/11/2018

Datos de registro:

Número de registro: 201899900046513

Fecha de presentación: 2018-11-21

Hora de presentación: 09:06:49

DATOS DEL FIRMANTE

Nombre y Apellidos: MARIA DEL CARMEN SAENZ MATEO

NIF: 03087837H

Cargo: TECNICO DE GESTION DE INTERVENCION

DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

Nombre de la Entidad: AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

Domicilio: PZA. MAYOR, 1

Población: CIUDAD REAL

Provincia: CIUDAD REAL

C.P.: 13001

Teléfono: 926/21.10.44

E-mail: carmensaenz@ayto-ciudadreal.es

NIF/CIF: P1303400D

El que suscribe formula solicitud en los siguientes

PETICIÓN

Solicitud de Insercion de Anuncio en el BOP

DATOS DE LA SOLICITUD

SUMARIO DEL ANUNCIO: APROBACIÓN DEFINITIVA EXP. MODIFICACIÓN DE CRÉDITO NUM. 3/14-2018, POR CONCESIÓN DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTO DE CRÉDITO.

OBSERVACIONES:

AUTORIZACIÓN DE CONSULTA DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

De conformidad con lo dispuesto en el art. 28.2 de la Ley 39/2015, 1 de Octubre, los interesados no estarán obligados a aportar documentos que hayan sido elaborados por cualquier Administración. En el mismo precepto se indica que se presumirá que la consulta u obtención es autorizada por los interesados salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa o la ley especial aplicable requiera consentimiento expreso. En consecuencia, salvo que expresamente se señale otra cosa en el apartado de expone o solicita de este formulario, esta entidad recabará los documentos que sean precisos para la tramitación del expediente a través de sus redes corporativas o mediante consulta a las plataformas de intermediación de datos u otros sistemas electrónicos habilitados al efecto.

DOCUMENTOS APORTADOS

EDICTO.doc Hash del documento: 64a0857bc26b1fca6b58ce579f193a7a



Los datos personales, identificativos y de contacto, aportados mediante esta comunicación se entienden facilitados voluntariamente, y serán incorporados a un fichero cuya finalidad es la de mantener con Vd. relaciones dentro del ámbito de las



EDICTO

El acuerdo Corporativo adoptado en sesión celebrada el 25 de octubre de 2018, sobre aprobación inicial del expediente de modificación de crédito nº 3/14-2018 del Presupuesto del Ayuntamiento de Ciudad Real por concesión de créditos extraordinarios y suplemento de crédito, una vez expuesto al público a efectos de reclamaciones en el Tablón de Edictos y en el B.O.P. nº 207 de fecha 29 de octubre de 2018 y siendo el resultado el de no haberse presentado ninguna reclamación, dicho acuerdo queda elevado a definitivo, por lo que de conformidad con lo establecido en el art. 169.3 en relación con el art. 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se publica dicha modificación con el siguiente detalle:

CRÉDITO EXTRAORDINARIO

APLICAC. RESUP.	DENOMINACION	CRÉDITO EXTRAORD.
932.151	GRATIFICACIONES GESTIÓN DEL SISTEMA TRIBUTARIO	6.000

Total Crédito extraordinario 6.000 euros

FINANCIACIÓN

La financiación del gasto será con cargo a baja de crédito de la aplicación presupuestaria 9201.16000 "Seguridad Social Admón General", por importe de **6.000 €**.

Total financiación 6.000 euros

SUPLEMENTO DE CRÉDITO

APLICAC. PRESUP.	DENOMINACION	SUPLEMENTO DE CREDITO
132.151	GRATIFICACIONES SEGURIDAD Y ORDEN PUBLICO	95.000
134.151	GRATIFICACIONES ORDENACION DEL TRÁFICO	3.000
136.151	GRATIFICACIONES SERV. PREVENC. Y EXT. INCENDIOS	73.000
150.151	GRATIFICACIONES ADMÓN GRAL. URBANISMO	5.000
1512.151	GRATIFICACIONES INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES	6.000
1513.151	GRATIFICACIONES OBRAS MUNICIPALES	10.000
163.151	GRATIFICACIONES LIMPIEZA VIARIA	8.600
164.151	GRATIFICACIONES CEMENTERIO Y SERV. FUNERARIOS	3.000
2311.151	GRATIFICACIONES B. SOCIAL	4.000
2313.151	GRATIFICACIONES IGUALDAD DE GENERO	600
334.151	GRATIFICACIONES PROMOCIÓN CULTURAL	6.000
336.151	GRATIFICACIONES ARQUEOLOGÍA	500
338.151	GRATIFICACIONES FESTEJOS Y FIESTAS POPULARES	8.000
432.151	GRATIFICACIONES INFORMACIÓN Y PROMOCIÓN TURÍSTICA	2.500
9201.151	GRATIFICACIONES ADMINISTRACION GENERAL	10.000
9202.13001	GRATIFICACIONES PERSONAL LABORAL INFORMATICA	2.000
9203.151	GRATIFICACIONES PRESUPUESTOS, CONTABILIDAD E INTERVENCION	5.000

Total suplemento de crédito 242.200 euros



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

FINANCIACION

Con baja de crédito de las siguientes aplicaciones presupuestarias:

APLICAC. PRESUP.	DENOMINACION	IMPORTE
132.16000	SEGURIDAD SOCIAL SEGURIDAD Y ORDEN PUBLICO	148.000
163.16000	SEGURIDAD SOCIAL LIMPIEZA VIARIA	31.700
9121.16000	SEGURIDAD SOCIAL ORGANOS DE GOBIERNO	15.000
9201.16000	SEGURIDAD SOCIAL ADMINISTRACIÓN GRAL.	40.500
9202.151	GRATIFICACIONES INFORMATICA	2.000
9203.16000	SEGURIDAD SOCIAL PRESUPUESTOS, CONTABILIDAD E INTERVENC.	5.000

Total financiación 242.200 euros

Contra dicha aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Castilla la Mancha, en el plazo de 2 meses a partir de la publicación.

Ciudad Real a 21 de noviembre de 2018
LA ALCALDESA,



Fdo.: Pilar Zamora Bastante

administración local

AYUNTAMIENTOS

CIUDAD REAL

EDICTO

El acuerdo Corporativo adoptado en sesión celebrada el 25 de octubre de 2018, sobre aprobación inicial del expediente de modificación de crédito número 3/14-2018 del presupuesto del Ayuntamiento de Ciudad Real por concesión de créditos extraordinarios y suplemento de crédito, una vez expuesto al público a efectos de reclamaciones en el tablón de edictos y en el Boletín Oficial de la Provincia número 207 de fecha 29 de octubre de 2018 y siendo el resultado el de no haberse presentado ninguna reclamación, dicho acuerdo queda elevado a definitivo, por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 169.3 en relación con el artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se publica dicha modificación con el siguiente detalle:

Crédito extraordinario.

Aplicac. presup.	Denominación	Crédito extraord.
932.151	GRATIFICACIONES GESTIÓN DEL SISTEMA TRIBUTARIO	6.000

Total crédito extraordinario: 6.000 euros.

Financiación:

La financiación del gasto será con cargo a baja de crédito de la aplicación presupuestaria 9201.16000 "Seguridad Social Administración General", por importe de 6.000 euros.

Total financiación: 6.000 euros.

Suplemento de crédito.

Aplicac. presup.	Denominación	Suplemento de crédito
132.151	GRATIFICACIONES SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO	95.000
134.151	GRATIFICACIONES ORDENACIÓN DEL TRÁFICO	3.000
136.151	GRATIFICACIONES SERV. PREVENC. Y EXT. INCENDIOS	73.000
150.151	GRATIFICACIONES ADMÓN GRAL. URBANISMO	5.000
1512.151	GRATIFICACIONES INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES	6.000
1513.151	GRATIFICACIONES OBRAS MUNICIPALES	10.000
163.151	GRATIFICACIONES LIMPIEZA VIARIA	8.600
164.151	GRATIFICACIONES CEMENTERIO Y SERV. FUNERARIOS	3.000
2311.151	GRATIFICACIONES B. SOCIAL	4.000
2313.151	GRATIFICACIONES IGUALDAD DE GÉNERO	600
334.151	GRATIFICACIONES PROMOCIÓN CULTURAL	6.000
336.151	GRATIFICACIONES ARQUEOLOGÍA	500
338.151	GRATIFICACIONES FESTEJOS Y FIESTAS POPULARES	8.000
432.151	GRATIFICACIONES INFORMACIÓN Y PROMOCIÓN TURÍSTICA	2.500
9201.151	GRATIFICACIONES ADMINISTRACIÓN GENERAL	10.000
9202.13001	GRATIFICACIONES PERSONAL LABORAL INFORMÁTICA	2.000
9203.151	GRATIFICACIONES PRESUPUESTOS, CONTABILIDAD E INTERVENCIÓN	5.000

Total suplemento de crédito: 242.200 euros.

Financiación:

Con baja de crédito de las siguientes aplicaciones presupuestarias:

Aplicac. presup.	Denominación	Importe
132.16000	SEGURIDAD SOCIAL SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO	148.000

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

163.16000	SEGURIDAD SOCIAL LIMPIEZA VIARIA	31.700
9121.16000	SEGURIDAD SOCIAL ÓRGANOS DE GOBIERNO	15.000
9201.16000	SEGURIDAD SOCIAL ADMINISTRACIÓN GRAL.	40.500
9202.151	GRATIFICACIONES INFORMÁTICA	2.000
9203.16000	SEGURIDAD SOCIAL PRESUPUESTOS, CONTABILIDAD E INTERVENCIÓN	5.000

Total financiación: 242.200 euros.

Contra dicha aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en el plazo de 2 meses a partir de la publicación.

Ciudad Real, a 21 de noviembre de 2018.- La Alcaldesa, Pilar Zamora Bastante.

Anuncio número 3498